



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



RESOLUCIÓN GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 062-2023-MPA/GAF

Anta, 24 de noviembre del 2023.

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA;

VISTO:

La Opinión Legal N° 869-2023-GAL-MPA de la Gerencia de Asesoría Legal; Informe N° 288-2023-GPRP/DGUL-MPA, de la Gerencia de Planeamiento Racionalización y Presupuesto, Informe N° 0745-2023-MPA/GM-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 312-2023-RQP-SG-MPA, de la Secretaría General, Informe N° 168-2023-GPRP/DGUL-MPA, del Gerente de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, Informe N° 2696-2023-GMM-GIP/MPA, de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 048-2023-RO-MBH-GI/MPA, del Residente de Obra, Informe N° 106-2023-GI/RO-AMST-MPA, del Residente de Obra; Informe N° 018-2023-CHH-RO-GI/MPA, del Residente de Obra, Informe N° 52-2023-JCL-GI/MPA, del Residente de Obra, Informe N° 0034-2023-MPA-GI-RO/MLHO, del Residente de Obra; Informe N° 0155-2023-JAL-RO-GI/MPA, del Residente de Obra, Informe N° 022-2023-MPA/GI/RO/SRTMHV/OQC, del Residente de Obra, Informe N° 023-2023-JAQ-RO-GI/MPA, del Residente de Obra; Informe N° 0564-2023-MPA/GM-GAF; y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las Municipalidades Provinciales como órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar, señala que en la Autonomía conferida radica la facultad que tienen las Municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, corresponde señalar que, conforme a lo establecido en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, Mediante el Informe N° 0564-2023-MPA/GM-GAF, de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas-CPC. Sonia Cañari Manotupa, señala que conforme a la Directiva N° 007-2019-MPA-PGA “Directiva para el procedimiento del uso de Fondos Fijo de Caja Chica de la MPA”, en el numeral 7.1.5. establece que el fondo fijo de Caja



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Chica es de S/. 5,000.00, remitiendo para reevaluar la solicitud por parte de la Gerencia de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 023-2023-JAQ-RO-GI/MPA, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Residente de obra, solicita Caja Chica para diversos gastos, de la obra “Creación del Espacio Deportivo de la Comunidad Campesina de Compone en el Distrito de Anta – Anta - Cusco”, por el monto de S/ 625.00;

Que, mediante Informe N° 022-2023-MPA/GI/RO/SRTMHV/OQC, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Residente de obra- Ing. Oscar Quispe Ccorimanya, solicita habilito de Caja Chica para diversos gastos menores no previstos, de la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en las Comunidades de Masocacca, Huachancay y Vallecito Suaray del Distrito de Pucyura – Provincia de Anta – Departamento de Cusco”, por el monto de S/ 625.00;

Que, mediante Informe N° 0155-2023-JAL-RO-GI/MPA, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Residente de obra- Arq. Jesus Acostupa Layme, solicita habilito de Caja Chica para gastos imprevistos necesarios para la consecución de los objetivos del proyecto, para la obra “Mejoramiento de los Espacios Públicos y Áreas Verdes de la Plazoleta de la Comunidad Campesina de Pacca, Distrito de Anta – Provincia de Anta – Departamento de Cusco”, por el monto de S/ 625.00;

Que, mediante Informe N° 0034-2023-MPA-GI-RO/MLHO, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Residente de obra- Ing. Maria Luisa Heredia Ortiz, solicita habilito de Caja Chica para gastos imprevistos necesarios para la consecución de los objetivos del proyecto, para la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial de la I.E. Virgen de Guadalupe, Distrito de Anta – Provincia de Anta– Departamento de Cusco.”, por el monto de S/ 625.00;

Que, mediante Informe N° 52-2023-JCL-GI/MPA, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Residente de obra- Ing. Justo Condori Luque, solicita habilito de Caja Chica para gastos imprevistos necesarios para la consecución de los objetivos del proyecto, para la obra “Creación del Puente Peatonal de Cedromayo, Comunidad San Francisco del Distrito de Mollepata – Provincia de Anta – Departamento de Cusco.”, por el monto de S/ 625.00;

Que, mediante Informe N° 018-2023-CHH-RO-GI/MPA, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Residente de obra- Ing. Carlos Huayllas Huayllas, solicita habilito de Caja Chica para diversos gastos menores no previstos, de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Basico Rural en las Localidades de Ahuaccata, Misqiyacu y Toccopampa del Distrito de Limatambo – Provincia de Anta – Departamento de Cusco”, por el monto de S/ 625.00;

Que, Informe N° 106-2023-GI/RO-AMST-MPA, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Residente de obra- Ing. Alexis Mauro Sulca Taboada, solicita habilito de Caja Chica para diversos gastos menores no previstos, de la obra “Mejoramiento, Ampliación del Sistema Integral de Saneamiento Básico en la Campesina de Pancarhuaylla del Distrito de Anta, Provincia de Anta – Cusco”, por el monto de S/ 625.00;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Que, mediante Informe N° 048-2023-RO-MBH-GI/MPA, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Residente de obra- Ing. Maximo Bernal Huallpa, solicita habilito de Caja Chica para diversos gastos menores no previstos, de la obra “Mejoramiento, de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 287 del Centro Poblado Ccasacunca, Distrito de Anta, Provincia de Anta – Cusco”, por el monto de S/ 625.00;

Que, mediante Informe N° 2696-2023-GMM-GIP/MPA, de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura, solicitando la Habilitación de Fondos de Caja Chica, en vista que distintas obras que ya dieron inicio en su ejecución se requieren de dichos recursos, para gastos menores no previstos, por lo que se requiere la apertura de caja chica por el monto de S/ 5,000.00, para las distintas obras ejecutadas por la Gerencia de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 168-2023-GPRP/DGUL-MPA, de fecha 03 de octubre del 2023, el Gerente de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, informa que se le Otorga la Disponibilidad Presupuestal, hasta por la suma S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), para la apertura de caja chica con la fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES, teniendo el siguiente detalle:

N° META	PROYECTO	MONTO (S/)
0166	Mejoramiento, de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 287 del Centro Poblado Ccasacunca, Distrito de Anta, Provincia de Anta – Cusco	625.00
0137	Mejoramiento, Ampliación del Sistema Integral de Saneamiento Básico en la Campesina de Pancarhuaylla del Distrito de Anta, Provincia de Anta – Cusco	625.00
0011	Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en las Localidades de Ahuaccata, Misquiyacu Y Jaccopampa del Distrito de Limatambo – Provincia de Anta – Departamento de Cusco	625.00
0197	Creación del Puente Peatonal de Cedromayo, Comunidad San Francisco del Distrito de Mollepata – Provincia de Anta – Departamento de Cusco.”	625.00
0145	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial de la I.E. Virgen de Guadalupe, Distrito de Anta – Provincia de Anta- Departamento de Cusco	625.00
0019	Mejoramiento de los Espacios Públicos y Áreas Verdes de la Plazoleta de la Comunidad Campesina de Pacca, Distrito de Anta – Provincia de Anta – Departamento de Cusco	625.00
0137	Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en las Comunidades de Masocacca, Huachancay y Vallecito Suaray del Distrito de Pucyura – Provincia de Anta – Departamento de Cusco	625.00
0016	Creación del Espacio Deportivo de la Comunidad Campesina de Compone en el Distrito de Anta – Anta - Cusco	625.00
TOTAL		5,000.00

Que, mediante Informe N° 312-2023-RQP-SG-MPA, de fecha 14 de octubre del 2023, el Secretario General de la MPA – Abog. Ronald Quispe Pardo, solicita que se pueda asignar caja chica para alcaldía hasta por el monto asciende de S/ 5,000.00 para cubrir gastos imprevistos y/o cualquier gasto correspondiente al cargo;

Que, mediante Informe N° 0745-2023-MPA/GM-GAF, de fecha 16 de noviembre del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Sonia Cañari Manotupa, solicita



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 10,000.00 para apertura caja chica cuya responsable del manejo y administración del fondo estará a cargo de la Srta. Liz Sandra Tapara Banda – Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Tesorería;

Que, mediante Informe N° 288-2023-GPRP/DGUL-MPA, de fecha 22 de noviembre del 2023, el Gerente de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, CPC. Deiker Guido Urquizo Lovaton, otorga la disponibilidad presupuestaria, para la atención de dicha solicitud de acuerdo a los informes presentados por la Gerencia de Administración y Finanzas, los mismos que serán afectados de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SECUENCIA FUNCIONAL	DENOMINACION DE FINALIDAD	HASTA POR	OBSERVACIONES
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0033	NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL	S/ 5,000.00	CAJA CHICA PARA ALCALDÍA
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0072	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/ 5,000.00	CAJA CHICA PARA FUNCIONAMIENTO
TOTAL			S/ 10,000.00	

Que, mediante Opinión Legal N° 869-2023-GAL-MPA el Abog. Richard Salas Cuadros Gerente de Asesoría Legal, opina que es procedente OTORGAMIENTO DE CAJA CHICA, para gastos no previstos, la DESIGNACIÓN, como responsable de la Administración y Manejo a nombre de LIZ SANDRA TAPARA BANDA con DNI N° 76878294, del manejo de los siguientes detalles:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	HASTA POR	OBSERVACIONES
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 5,000.00	CAJA CHICA PARA ALCALDÍA
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 5,000.00	CAJA CHICA PARA FUNCIONAMIENTO
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 5,000.00	CAJA CHICA PARA PROYECTOS A CARGO DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
TOTAL	S/ 15,000.00	

Que, la directiva de tesorería 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral 001-2011-EF/77.15. y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, artículo 10 de la citada Resolución Directoral 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias, dispone que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento; asimismo, contempla que se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces en la que señale lo siguiente: (i) la dependencia a la que se asigna el fondo; (ii) el/los responsables de su administración total o en parte, de ser el caso; (iii) el monto total del fondo; (iv) el monto máximo para cada adquisición; y (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Que, literal f) del referido artículo 10 de la precitada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del órgano de control institucional;

Que, la Directiva 007-2019-MPA-OGA, “DIRECTIVA PARA PROCEDIMIENTO DEL USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA” el punto 7.1.1” es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de las siguientes fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios, FONCOMÚN, Recursos Directamente Recaudados, Otros Impuestos Municipales y Canon y Sobre Canon...”. De acuerdo al punto 7.1.5. “El fondo fijo para caja chica es de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles)”;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA, conforme al artículo primero, numeral 3º, sub numeral 3.5; e informes pertinentes descritos en los considerandos; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA APERTURA de los Fondos Económicos para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Anta, para el ejercicio 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la **Tec. LIZ SANDRA TARAPA BANDA**, servidora de la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Anta, como responsable de la Administración del Fondo de Caja Chica para el año fiscal 2023, quien deberá de desempeñar sus funciones en estricta sujeción a la Directiva y demás normas de la materia.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el monto máximo para cada adquisición con argo a caja chica, no deberá exceder el 10% de la Unidad Impositiva Tributaria.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, el importe total del fondo de caja chica, a ser administrado por la Servidora Tec. LIZ SANDRA TARAPA BANDA con DNI N° 76878294, como responsable de su administración, en los importes y Fuentes de Financiamiento siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	HASTA POR	OBSERVACIONES
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 5,000.00	CAJA CHICA PARA ALCALDÍA
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 5,000.00	CAJA CHICA PARA FUNCIONAMIENTO
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 5,000.00	CAJA CHICA PARA INVERSIONES
TOTAL	S/ 15,000.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto; Sub Gerencia de Contabilidad y la sub Gerencia de Tesorería para su cumplimiento, según su competencia.

ARTICULO SEXTO.- ESTABLECER que el responsable de la Administración del Fondo de Caja Chica solicitara los reembolsos necesarios a la presentación de rendiciones en forma documentada con comprobantes de pago autorizados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT (facturas, boletas de venta, recibos por honorarios, tickets y otros) en caso no obtener comprobantes de pago excepcionalmente se utilizará las declaraciones juradas conforme a la Directiva N° 007-2019-A/MPA sobre "Procedimiento del uso del fondo de caja chica de la Municipalidad Provincial de Anta".

ARTICULO SEPTIMO.- AUTORIZAR el reembolso por las rendiciones documentadas y autorizadas con las vizaciones correspondientes, hasta por tres veces dentro del mismo mes, por el equivalente de la habilitación original.

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto e Interesada, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y conocimiento.

ARTICULO NOVENO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



CPC. SONIA CAÑARI MANOTUPA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA